



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL PROYECTO RECONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL BENEFICIARIO DON AUGUSTO CARLOS ALFARO GONZÁLEZ.

Iquique, 03 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 354

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta Nº 6361 de fecha 25 de agosto del 2015, del MINVU, que aprobó nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. Y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº105, (V. Y U.), de 2014, para los damnificado por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de julio de 2015, entre la nómina de personas seleccionadas se encuentra Don **Augusto Carlos Alfaro González**;
- c) Resolución Electrónica Nº 643 de fecha 24 de septiembre del 2021, de Serviu Región de Tarapacá, que aprobó nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de Proyecto reconstrucción en sitio propio Junta de Vecinos por una Nueva Esperanza Nº50, entre ellos a Don **Augusto Carlos Alfaro González**, hasta el 01 de septiembre del 2022;
- d) Resolución Electrónica Nº 144 de fecha 27 de febrero del 2023, de Serviu Región de Tarapacá, que aprobó nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de Proyecto reconstrucción en sitio propio Junta de Vecinos por una Nueva Esperanza Nº50- 8 Familias, entre ellos a Don **Augusto Carlos Alfaro González**, hasta el 18 de enero del 2024;
- e) Memorándum Nº 169 de fecha 23 de septiembre del 2024, emitido por la Unidad Asentamientos Precarios y Reconstrucción de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido al Departamento de Operaciones Habitacionales, mediante el cual solicita gestionar nueva vigencia al certificado de subsidio otorgado a Don **Augusto Carlos Alfaro González**, que se acompaña Informe Técnico, Carta Ganntt, Solicitud de Prórroga y/o Aumento de Plazo de Vigencia;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
2. La Circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre del 2021, de Subsecretaría V. y U., que instruye respecto a los criterios a considerarse para la evaluación de prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
3. Que, de acuerdo con lo indicado en Informe Técnico de fecha 23 de septiembre de 2024, citado en el visto e), se desprende que existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue nueva vigencia al Certificado que fue otorgado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en consideración a los motivos señalados
4. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/53/2024 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA Nº 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **30 de junio del 2025**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuyo beneficiario seguidamente se individualiza, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

N°	BENEFICIARIO	RUN	N° CERTIFICADO
1	AUGUSTO CARLOS ALFARO GONZÁLEZ		PRSPI020150010000485

2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

MLA/ASN/IOA/ECC/KBA/SCR/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. OO.HH.
- UNIDAD ASENTAMIENTOS PRECARIOS Y RECONSTRUCCIÓN
- SECCIÓN SUBSIDIOS N INT 161
- DPTO. TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES